

Núm. 1385

Mártres 18

1845.

de abril.

AÑO ONCENO.



# Boletín Oficial Balear.

## Artículo de Oficio.

### INTENDENCIA DE LAS BALEARES.

*Por la administración general de bienes nacionales se me ha comunicado la siguiente circular.*

Con motivo de varias consultas hechas por algunas juntas inspectoras de bienes del clero secular, acerca de si debían entregarse á las corporaciones eclesiásticas, fábricas, cofradías y demas interesados los créditos contra el Estado procedentes de réditos vencidos hasta 30 de setiembre de 1841 á que tienen derecho, como á todas las rentas de sus bienes devengadas en la misma época, con arreglo á la ley de 2 del propio mes, se ha instruido en esta administración general el oportuno expediente en que se ha oido el dictámen de su asesor, de la estinguida contaduría general de valores, y de la Dirección de la caja nacional de Amortización; y conformándose con las medidas que esta ha propuesto, ha acordado decir á V. S. se sirva disponer que por esas oficinas de bienes nacionales se devuelvan á las referidas corporaciones eclesiásticas y demas interesados las lá-

laminas de Deuda sin interes que se les hubiese recogido, como procedentes de réditos vencidos de los capitales ó créditos contra el Estado, para que dispongan de ellas segun las obligaciones á que estaban afectas; y en el caso de que algunas de dichas láminas hubiesen sido taladradas ó inutilizadas en el equivocado concepto de que pertenecian á la nacion, deberán dirigirse á esta administracion con las correspondientes facturas espresivas de su numeracion, valor y pertenencia, para que pueda solicitar de la Direccion de la caja la expedicion de otras nuevas que se remitirán á V. S. oportunamente para su entrega á los interesados: que en cuanto á los títulos al portador se separen por las oficinas y entreguen á los interesados los cupones devengados hasta 1.º de octubre de 1841, y respecto de los demas documentos de la deuda consolidada se les espedida un certificado que acredite su clase, número, valor y dia hasta que tengan satisfechos ó capitalizados sus réditos, para que cuando se determine el modo de abonar los devengados posteriormente, acudan á la caja con estos resguardos en reclamacion de los que les corresponden hasta el citado dia 1.º de octubre, para lo cual se conservarán en ella como en depósito temporal los capitales á fin de que sirvan de comprobantes en su caso, cancelándose despues como propiedad del Estado: en inteligencia que los vales no consolidados y documentos de la Deuda negociable y no negociable con interes á papel, corresponden integramente á la nacion mediante que no devengando intereses hasta que por la suerte les toque pasar á la clase de consolidados, ningun derecho tienen los dueños anteriores, puesto que el capital ha caducado ántes de llegar el caso de adquirirle.

Para que los interesados tengan conocimiento de los documentos que tienen derecho á recoger, se servirá V. S. disponer se inserte esta circular en el Boletín oficial de esa provincia, remitiendo á esta administracion un ejemplar del mismo.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de abril de 1843.—José Crozat.—Sr. intendente de las Baleares.

*Lo que se hace notorio por medio de este periódico á los fines que puedan convenir. Palma 17 de abril de 1843.—Joaquin Scheidnagel.*

Administración principal de bienes nacionales de esta provincia.

*Venta de bienes del clero regular.*

En la subasta y remate celebrado en la noche del día de ayer 15 del corriente del edificio con su iglesia del suprimido convento de Mínimos de la villa de Santa-María, la postura mas alta que obtuvo, fué la siguiente.

El edificio junto con su iglesia, por 100,000 rs. vn.

Palma 16 de abril de 1843.—*Pedro María Santaló.*

VENTA DE BIENES NACIONALES.

*Fincas para cuyo remate se señala día.*

ANUNCIO núm. 647.

Por providencia del Sr. intendente de rentas de la provincia de Málaga está señalado para remate, en aquella ciudad, de las fincas nacionales que se espresarán el día 21 del presente agosto; y debiendo verificarse otro remate de las mismas en esta capital y sus casas consistoriales, en el referido día y hora de doce á una, como se previene en la Real instrucción de 1.º de marzo del año último, artículo 28, tendrá efecto ante el Sr. don Manuel María Basualdo, juez de primera instancia de la misma, y escribanía de don Benito Barrio, con asistencia del comisionado principal de arbitrios de amortización, ó persona que le represente, y con citación del procurador síndico.

*Que perteneció al convento de Sta. Clara.*

Una casa en el calle de Gaona, núm. 20,  
manz. 112, tasada en renta de 3 y media á  
rs. diarios, y en venta, en. . . . . 30146

Otra id. en la calle de Espartería n. 30,

manz. 26; paga un censo perpetuo de 88 rs. y 15 mrs. al duque de Montellano, tasada en renta de 2 y medio á 3 rs. diarios, y en venta en. . . . . 24300

Otra id. en la de Mosquera, n. 33 manzana 53, que fué la mitad del propio convento, y la otra mitad de las Agustinas: gravita sobre ella un censo redimero de 16 rs. y 16 mrs. á favor de la capellanía de D. Juan Ruiz Negrete, tasada en renta de 2 á 2 y medio rs. diarios y en venta en. . . . . 20550

*A las monjas de Sta. María de Cádiz.*

Otra id., calle de la Cuna, núm. 152, de 4 cuerpós y fábrica antigua, sita en id.: produce en renta 5160 rs., en. . . . . 124064

*A las monjas de S. Cristóbal, de id.*

Otra casa en la calle Larga, núm. 1736, la que tiene un censo de 13 rs. de rédito anual sita en id.: produce en renta 4015 rs. en. . . . . 90337 17

Otra id. en la calle de Silla, núm. 41 manzana 74, apreciada en renta de 5 á 5 y medio rs. diarios, y en venta en. . . . . 57520

Otra id. en la de Carretería, n. 34 manzana 136: apreciada en renta de 2 á 3 rs. diarios, y en venta en. . . . . 26211

*Al convento del Angel.*

Otra id. en la de Dos Acederas, núm. 61 manz. 113, tasada en renta de 3 y medio á 5 rs. diarios, y en venta en. . . . . 28350

Otra id. en la calle de S. Gil, n. 30, con 92 varas cuadradas de sitio: tiene contra sí un treudo de 9 rs. y 14 mrs., tasada en renta en 1000 rs., en venta. . . . . 26250

*Al convento de la Paz.*

Otra id. en la de Beatas, n. 5, manzana 66, tasada en renta de 5 á 5 medio rs. diarios, y en renta, en. . . . . 60143

*Continuacion de las adjudicaciones anunciadas en Boletin oficial núm. 298.*

*Provincia de Palencia.*

Alonso Moreno remató la cuarta porcion de las seis en que se dividió una viña nombrada la Grande, término de Aldea Nueva del camino, que fué de los Trinitarios de Herbas, en. . . . . 5343

Felipe Castellano remató la quinta parte de las seis en que se dividió una viña nombrada la Grande, en dicho término, que perteneció al referido convento, en. . . . . 5020

D. Domingo Saenz remató un asiento del pradillo de Ventosa, término de Cáceres, que perteneció al convento de Sta. Clara de ella en. . . . . 54000

D. Rafael Campo remató un lagar de aceite, calle de S. Lázaro, extramuros de Plasencia, que perteneció al convento de Dominicos de la misma, en. . . . . 30273

D. Hermenegildo Moreno remató la parte mayor de la dehesa nombrada Torrecilla de Ballesteros, término de Trujillo, que perteneció á las monjas de la Concepcion de Medellín, en. . . . . 31263

D. Jacinto García Monge, para ceder remató una vida con 3700 cepas, término de Casa-Tejada y Naval moral, que perteneció á las Dominicas de Belvis de Monroy, en. . . . . 31500

Alonso Moreno remató la primera porcion de las seis en que se dividió una viña llamada la Grande, término de Aldea Nueva del Camino, que perteneció á los Trinitarios de Herbas, en. . . . . 5010

El mismo remató la segunda porción de las seis en que se dividió una viña llamada la Grande, en dicho término, de igual procedencia en. . . . . 5343

El mismo remató la tercera porción de las seis en que se dividió la dicha viña, del mencionado convento, en. . . . . 5343

D. Jacinto García Monge remató una heredad titulada Cañaveral alto y bajo, término de Belvis de Monroy, que perteneció á las monjas de S. Juan de la Penitencia, de ella en. . . . . 50000

D. Felipe Castellano remató la sexta porción de las seis en que se dividió la viña titulada la Grande, término de Aldea Nueva del Camino, que perteneció á los Trinitarios de Herbas, en. . . . . 3353

Alonso Moreno remató la segunda porción de las seis en que se dividió la dicha viña, en el mismo término del mencionado convento, en. . . . . 3010

El mismo remató la primera parte de un prado, sitio de las Vegas, término de Aldea Nueva, que perteneció al citado convento, en. . . . . 3010

D. Miguel Panboja, para D. Antonio Rocaudio, remató una parte de yerbas de la dehesa de Torre de Sanabria, término de Alcántara, que perteneció á las monjas de la Encarnacion de Garrobillas, en. . . . . 5534

El mismo, para el mismo, remató una partida de yerbas de S. Juan Gadillo, en dicho término, que perteneció á las monjas de Santi Spíritus de Ciudad-Rodrigo, en. . . . . 5400

D. Juan Muñoz de Roda remató la segunda porción de las en que está dividido el olivar al sitio de las viñas, término de Granadilla, que perteneció á los trinitarios de Herbas, en. . . . . 6072 9

El mismo remató la primera porción de las dos en que está dividido el olivar de Ja-

macha, término de Granadilla, que fué de dicho con-  
vento, en . . . . . 5229 18

El mismo remató la segunda parte de las dos en que se dividió el citado olivar, en igual término, que perteneció al referido convento, en . . . . . 3696 7

El mismo remató la primera porción de las dos en que se dividió el susodicho olivar, en el mencionado término, de igual procedencia, en . . . . . 7496 7

El mismo remató un olivar al medio de las viñas, en dicho término, del citado convento, en . . . . . 6622 29

El mismo remató un olivar al Cascajal, en dicho término, que perteneció al citado convento, en . . . . . 562 29

D. Miguel Pantoja, para D. Santiago Sanchez Moro, remató una casa sita en Trujillo, calle de las Carnicerías, que perteneció á las monjas de S. Miguel de ella, en . . . . . 7630 1

D. Juan Muñoz de Roda, remató otra id., en la villa de Granadilla, con bodega y tinajas de vino, que perteneció á los trinitarios de Herbas, en . . . . . 3229 17

El mismo remató un molino de aceite al sitio de la Palomera, término de Granadilla, que fué de los trinitarios de Herbas, en . . . . . 7180

El mismo remató un olivar, al sitio del Cascajal, titulado Goromozo, término de id., que fué de dicho convento, en . . . . . 4896 6

El mismo remató otro id., al sitio del Eliezo, término de id., que fué de dicho convento, en . . . . . 4496 6

El mismo remató otro id. de los Albañales, término de id., que fué de dicho convento, en . . . . . 1696 6

El mismo remató otro id., al sitio del Embarcadero, término de id., que fué de dicho convento, en . . . . . 1696 7

El mismo remató un cercado, sitio de los

Tenillos, con 52 olivos, término de id., que fué del citado convento, en . . . . . 3896 6

El mismo remató un olivar, sitio del Cuadro, término de id., que fué de dicho convento, en . . . . . 1449 6 7

El mismo remató otro id., sitio de la Casada, término de id., que fué del espresado convento, en . . . . . 1962 29 1

El mismo remató otro id., sitio del Estacal de Rey, término de Granadilla, que fué de dicho convento, en . . . . . 5829 6 18

El mismo remató la quinta suerte de tierra de las en que se dividió el cercado con olivos de la Jamacha, término de id., que fué de dicho convento, en . . . . . 4961 4 7

D. Miguel Pastor, para D. Santiago Sánchez Miro, remató una casa sita en Tenillos, calle de las Carreteras, que pertenece á las monjas de S. Miguel de ella, en . . . . . 2630 1

D. Juan Muñoz de Rada, remató otra id. en la villa de Granadilla, con bodega y tinajas de vino, que pertenece á los trinitarios de Herbas, en . . . . . 3229 17

El mismo remató un molino de aceite al sitio de la Palomera, término de Granadilla, que fué de los trinitarios de Herbas, en . . . . . 2180

El mismo remató un olivar, al sitio del Cascajal, titulado Gromoso, término de id., que fué de dicho convento, en . . . . . 4896 6

El mismo remató otro id., al sitio del Estacal, término de id., que fué de dicho convento, en . . . . . 4496 6

El mismo remató otro id., de los Aldeanales, término de id., que fué de dicho convento, en . . . . . 1868 6

El mismo remató otro id., al sitio del Estacal, término de id., que fué de dicho convento, en . . . . . 1896 6

*Imprenta nacional á cargo de D. Juan Guasp y Pascual.*

El mismo remató un cercado, sitio de los